

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-3103-010-2005-00373-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Helm Trust SA
Demandado	Sociedad de Comercialización Internacional Luisu Cia. Ltda y otros

Como quiera que la Sociedad Mejía Asociados aceptó el cargo encomendado y en vista de que, no ha sido posible ubicar a los secuestres relevados, el despacho procederá a señalar fecha para efectos de realizar la entrega del bien objeto de división al auxiliar de la justicia, quien deberá asumir las funciones de su cargo y rendir las cuentas correspondientes.

Practicada la misma, se decidirá el incidente que cursa contra el señor Iván garrido, al igual que lo pertinente frente a la solicitud de remate.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **martes 28 de mayo de 2023** a las **9:00 am**, a fin de realizar entrega del bien objeto de división ubicado en la Carrera 5 No. 8-20 a 8-42, hoy Carrera 5 No. 8-22/26/30/34 y 38 del Barrio San Pedro de Cali, identificado con la Matricula Inmobiliaria No 370-21942, con acompañamiento policivo y del auxiliar designado, a quienes se les comunicará la presente decisión.

Se advierte a las partes, que en caso de no prestar colaboración para el desarrollo de la diligencia prevista y en aras de evitar se obstruya la práctica de la misma, se procederá al ingreso del mismo con mediación de un cerrajero.

SEGUNDO: OFICIAR a la **ESTACIÓN DE POLICIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, para que coordine con el cuadrante del sector a fin de que se sirva brindar acompañamiento respectivo en la diligencia de entrega del citado bien inmueble en la fecha y hora señalada; para tal efecto deberá emitirse la respuesta a que haya lugar en el término de dos (02) días siguientes a la recepción del referido oficio, al

correo electrónico del Juzgado a saber: j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Líbrese Oficio de Rigor

TERCERO: DIFERIR para resolver lo pertinente con relación al incidente que cursa contra el señor Garrido y la solicitud de fecha de remate, una vez efectuada la diligencia aquí prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 044 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 de mayo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario